

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0823  
10 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SILVIA VINASCO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 3941 DEL 2 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **SILVIA VINASCO**

Dirección de notificación usuario **CRA 15 1N 12 – APTO 202**

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico administrativo  
Dirección Comercial

Armenia, 10 DE DICIEMBRE de 2019

Señora:  
**SILVIA VINASCO**  
**CRA 15 1N 12- APTO 202**  
**Email: caroangelv@hotmail.com**  
Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 3941 del 2 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0823 correspondiente RES.PQRDS 3941 del 2 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 49209"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico administrativo  
Dirección Comercial

**OFICIO- PQRDS- 3943**

Armenia, 2 de diciembre de 2019

Señora

**SILVIA VINASCO**

**CRA 15 1N 12- APTO 202**

Email: [caroangelv@hotmail.com](mailto:caroangelv@hotmail.com)

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta 2019PQR974869 con Radicado Interno 2079 del 12 de noviembre de 2019

Cordial Saludo,

En atención a su Petición electrónica radicada el día 12 de noviembre de 2019, donde nos informa que el recibo de este servicio le llegó por un valor de \$161.699 para pagar el 18 de noviembre y le reporta que el último pago fue el 11 de septiembre, pero no aparece registrado el verdadero último pago que fue realizado por PSE desde BANCOLOMBIA el día 3 de octubre de por \$82.608, este pago fue debitado de la cuenta y Bancolombia lo procesó exitosamente pero dice que la entidad no lo tienen registrado y le están cobrado dos meses y además le ponen fecha de corte. Solicita que se le corrija la factura con el valor real a pagar y le descuenten el pago realizado el pasado 3 de octubre que no se ha realizado, como consta en el soporte adjunto y adicional le eliminen la fecha de suspensión, para de este modo cancelar lo que debe que es solamente un mes.

Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en la **CRA 15 1N 12- APTO 202**, identificado con **Matrícula N°49209**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Mtce (\$45.964)**, correspondiente a una cuenta en los servicio de Acueducto, Alcantarillado y aseo.

Que en cuanto a su petición arriba referenciada me permito informarle, que el pago efectuado mediante PSE, realizado el 3 de octubre de 2019, por valor de \$82.608, éste no había ingresado, razón por la cual, no se vio reflejado en la facturación correspondiente al periodo de noviembre **No. 48502022. Matrícula 49209**.

Que como consecuencia de lo anterior y previa comunicación con el área de Tesorería y recaudo, se pudo corroborar que el pago efectivamente si fue realizado el 3 de octubre de 2019, para lo cual se procedió a aplicar dicho pago en el sistema de la entidad comercial tal y como se evidencia en el siguiente gráfico.

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
02122019233	30667564	\$82.608	2019-12-02 12:00:00	2019-12-02 05:47...	GLORIAN
1811201921009	30591768	\$66.250	2019-11-18 12:00:00	2019-11-18 11:05:...	BBORTEGA

Por lo anterior, la entidad comercial procedió a descontar dicho pago, quedando con un saldo a favor por valor \$36.996, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:

Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Predio	
			Código Predio	Descripción
\$352,00	\$36.996,00	30550474	29873	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 49209

Que se le informa igualmente, que el valor correspondiente al saldo corriente por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo por valor de **\$45.964**, al ser aplicado el pago que estaba pendiente, dicho monto fue cubierto, quedando a la fecha con un saldo a favor así:

Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato	
Código	Descripción							Código	Descripción
1	ACUEDUCTO	0	\$0	\$18.776	\$0	\$0	RESIDENCIAL	5	MEDIO ALTO
2	ALCANTARILLADO	0	\$0	\$18.220	\$0	\$0	RESIDENCIAL	5	MEDIO ALTO
7	ASEO	1	\$352	\$0	\$352	\$0	RESIDENCIAL	5	MEDIO ALTO

Que se le informa a la peticionaria que no tiene saldos en mora y a su vez tampoco órdenes de suspensión.  
**Matricula 49209**

Que se le informa a la peticionaria que el aviso que aparece en la facturación correspondiente a la suspensión, es un aviso informativo para que el usuario sepa hasta que fecha es el pago oportuno e igualmente, se le informa que si en ese tiempo no ha cancelado la factura se le va generar la suspensión, lo anterior solo a modo de información.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente.



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**  
Abogada contratista  
Dirección comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Oficio QRDS 3941 del 02 de diciembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No3942 de 02/12/19

Armenia, 02 de diciembre de 2019

Señora

**SILVIA VINASCO**

**CRA 15 1N 12- APTO 202**

Email: caroangelv@hotmail.com

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS –3941*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente del **OFICIO PQRDS 3941 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°49209”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Abogada contratista

Dirección comercial